



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 071-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 071-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de junio de 2022. Las 15h48.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Correo electrónico recibido el 20 de abril de 2022, a las 16:32:58, en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec de: "juansuarez" <juansuarez@cne.gob.ec> con el asunto: "ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR DENUNCIA Causa No. 071-2022-TCE" en el cual se adjunta un (1) archivo con el título: "AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN VJP ATAHUALPA CAUSA No. 071-2022-TCE- LISTA 35signed-signed.pdf" de tamaño 143KB, que impreso contiene TRES (3) hojas, en el que consta un escrito firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), conjuntamente con el abogado Juan Suárez Ponce; b) Escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 21 de abril de 2022, a las 11:56, en dos (2) fojas, con las imágenes de firmas electrónicas de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) y del el abogado Juan Suárez Ponce.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de marzo de 2022, a las 11h46, un (1) escrito en seis (6) fojas, como anexos doscientas doce (212) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), mediante el cual presenta una denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de **VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES** parroquia ATAHUALPA del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-218 vta.)

2.- Mediante acta de sorteo No.030-30-03-2022-SG de 30 de marzo de 2022, a las 12h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 12h48, de la causa jurisdiccional signada con el número 071-2022-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 219-221)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 31 de marzo de 2022, a las 09h47, en tres (3) cuerpos constantes en doscientas veinte y uno (221) fojas conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 222)



Causa Nro. 071-2022-TCE

4.- Copia certificada del memorado Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal, mediante el cual hace conocer que hará uso de sus vacaciones del 7 de abril al 6 de mayo del año en curso. (f. 223)

5.- Copia certificada de la acción de personal No. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo.(f. 224)

6.- Auto de 19 de abril de 2022, a las 12h31, mediante el cual el juez de instancia dispuso:

"SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada) aclare y complete su denuncia en relación al artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales:

- a) Numeral 2. El domicilio del denunciante y señalamiento de una dirección electrónica y petición de que se le asigne una casilla contencioso electoral.
- b) Numeral 3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- c) Numeral 4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella."

7.- La doctora Patricia Guaicha Rivera, se reincorpora a sus funciones de jueza principal de instancia el 09 de mayo de 2022, luego de cumplir su licencia por vacaciones de ley.

8.- Correo electrónico recibido el 20 de abril de 2022, a las 16:32:58, en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec de: "juansuarez" <juansuarez@cne.gob.ec> con el asunto: "ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR DENUNCIA Causa No. 071-2022-TCE" en el cual se adjunta un (1) archivo con el título: "AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN VJP ATAHUALPA CAUSA No. 071-2022-TCE- LISTA 35signed-signed.pdf" de tamaño 143KB, que impreso contiene TRES (3) hojas, en el que consta un escrito firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), conjuntamente con el abogado Juan Suárez Ponce, procediéndose a verificar en el sistema de FirmaEC 2.8.0, siendo válidas; el correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica del señor juez de instancia y de la secretaria relatora jazmin.almeida@tce.gob.ec, el 20 de abril de 2022, a las 16h40 y verificado el mismo día, mes, año, a las 16h50. (fs. 234-238)

9.- Escrito ingresado por recepción documental de Secretaria General de este Tribunal el 21 de abril de 2022, a las 11:56, en dos (2) fojas, con las imágenes de firmas electrónicas de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) y del el abogado Juan Suárez Ponce; esta documentación ingresa al despacho del juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h43; esta documentación ingresa al despacho del juez de instancia el mismo día, mes



Causa Nro. 071-2022-TCE

y año a las 12h42, conforme razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.
(fs. 239-242)

Causa Nro. 056-2022-TCE

10.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de marzo de 2022, un (1) escrito, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), mediante el cual presenta una denuncia en contra del licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, para la dignidad de CONCEJALES URBANOS del cantón Salinas, provincia de Santa Elena para el proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

11.- En razón del sorteo electrónico la causa jurisdiccional signada con el número 056-2022-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y resolución de la causa correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

12.- El 14 de junio de 2022, a las 09h30, el juez de instancia mediante providencia admite a trámite la causa Nro. 056-2022-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. 071-2022-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de CONCEJALES RURALES del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS) ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 071-2022-TCE a la causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



Causa Nro. 071-2022-TCE

CUARTO.- Conforme solicita la denunciante asígnese casilla contencioso electoral previo el trámite correspondiente en Secretaría General de este Tribunal.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), conjuntamente con su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico: santaelena@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; juansuarez@cne.gob.ec.
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera. JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 14 de junio de 2022


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA
